Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 0 1 9 7 2 9 *
DE 22/02/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-435 DE 2021
RADICADO N° 215302 DEL 06 DE MARZO DE 2020

"Por medio de la cual se realiza una modificación de manera oficiosa"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

La Subsecretaría de Catastro, de manera oficiosa procederá a dejar sin vigencia el ID predio 700025612 (mejora 54) ubicado en la CR 63 # 105 – 78, toda vez que se viene ejecutando el proyecto "METROCABLE PICACHO".

El inmueble actualmente se encuentra registrado en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 700025612 (mejora 54), registrado en el código de ubicación 0507999-0004, ubicado en la CR 63 # 105 – 78, a nombre de MARIA MARLENY VASQUEZ VASQUEZ con 46,460% de derecho, VERONICA SEPULVEDA VASQUEZ con 32,730% de derecho y BLAS ESTEBAN SEPULVEDA VASQUEZ con 20,810% de derecho, y sus demás datos críticos.

Con el fin de atender el trámite, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro y logrando establecer mediante informes técnicos GT- 1154 del 16 de marzo de 2020 aclarado con el GT-2549 radicado Mercurio 202020054322 del 13 de agosto de 2020, lo siguiente:

La construcción asociada al ID predio 700025612 (mejora 54) se encuentra demolida en su totalidad, debido a que fue requerida para la construcción y ampliación de la estación Acevedo del proyecto "METROCABLE PICACHO", estas intervenciones urbanas requieren la adquisición de inmuebles y mejoras constructivas.

Por lo anterior, el ID predio 700025612 (mejora 54) debe quedar sin vigencia, junto con toda la información correspondiente.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia a partir del 11 de octubre de 2019 (fecha de la última Acta de Entrega de Mejora Constructiva), el ID predio 700025612 (mejora 54) ubicado en la CR 63 # 105 – 78, y a su vez descargar a los señores MARIA MARLENY VASQUEZ VASQUEZ con código de propietario N° 9530097752, VERONICA SEPULVEDA VASQUEZ con código de propietario N° 9550353948 y BLAS ESTEBAN SEPULVEDA VASQUEZ con código de propietario N° 9550881539.

Artículo 2º Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el señor Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Jeny. Duque M.

Elaboró: JENY ALEXANDRA DUQUE MACHADO

Mirley castaño v

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTAÑO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

Con copia a la señora PAULINA ARROYAVE GAVIRIA asesora del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, dirección CL 48C # 77 – 03, teléfono 4304310

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-435 DE 2021
RADICADO N° 215302 DEL 06 DE MARZO DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

ID PREDIO	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	EN CALIDAD DE
700025612 (mejora 54)	MARIA MARLENY VASQUEZ VASQUEZ	21.693.769	CR 063 105 078 00000	SIN CORREO ELECTRÓNICO	SIN TELÉFONO	
	VERONICA SEPULVEDA VASQUEZ	43.917.367	CR 063 105 078 00000			
	BLAS ESTEBAN SEPULVEDA VASQUEZ	1.152.211.143	CR 063 105 078 00201			

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia